



SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH"** con Nit No. 802.009.049-0, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2016*PF*017. De mayo 24 de 2019.
Sujeto a Notificar:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH" , representada legalmente por PEDRO DE JESUS VILLA PAYARES y/o quien haga sus veces.
Dirección de Notificación:	Carrera 22 No. 8C-47 del Municipio de Usiacurí – Atlántico.
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	No procede recurso

Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2016*PF*017. De mayo 24 de 2019, en dos (2) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Carrera 22 No. 8C-47 del Municipio de Usiacurí – Atlántico.

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2016*PF*017. De mayo 24 de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH"**, representada legalmente por **PEDRO DE JESUS VILLA PAYARES** y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 12 de junio de 2019 a las 8:00 a.m.,

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 19 de junio de 2019 a las 5:00 p.m.

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparrosa
Pr.: A. Gallardo



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE DECRETA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA EL TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

RAD. No. 0155*2016*PF*017
(MAYO 24 DE 2019)

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Ley 1437 de 2.011, Resolución 2003 de 2014, procede a proferir Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH"**, representada legalmente por **PEDRO DE JESUS VILLA PAYARES** y/o quien haga sus veces, Nit. 802.009.049-0 y código del prestador No 0884900119-01, ubicado en la Carrera 22 No 8C-47 del Municipio de Usiacurí -Atlántico, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante la Resolución 1486 de marzo 21 de 2017, la **SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** ordenó apertura de investigación contra del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH"**, representada legalmente por **PEDRO DE JESUS VILLA PAYARES** y/o quien haga sus veces, identificada con el Nit. 802.009.049-0, por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la prestación de los servicios de salud establecidos en la Resolución 2003 de 2014, señaladas en informe de visita de verificación realizada el 27 de octubre de 2016. Con fecha marzo 22 de 2017, esta Secretaría procede a remitirle al prestador, original de la Resolución 1486 de marzo 21 de 2017, mediante el cual se le conceden 10 días para presentar argumentos y/o observaciones que considere pertinentes. El prestador presentó sus argumentos mediante radicado No 20170500255752 de abril 19 de 2017.

Que mediante Auto del 8 de mayo de 2017, la **SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** formuló cargo único en contra del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH"**, identificada con el Nit. 802.009.049-0, por quebrantar los artículos 6, 11, 12 y 15 del Decreto 1011 de 2006; Resolución 2003 de 2014 en los artículos 3, 8 y 12 y por el incumplimiento en las siguientes condiciones:

- Capacidad Tecnológica y Científica en los estándares de: Talento Humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos, Procesos Prioritarios Asistenciales en los Servicios verificados.

El auto fue notificado personalmente al prestador el 18 de mayo de 2017. El prestador no presentó escrito de descargos, frente a los cargos formulado por este Despacho.

Mediante Auto por medio de la cual se niega la práctica de prueba dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación, de abril 8 de 2019, esta Secretaría dispone, negar como prueba la solicitud de citación para rendir explicaciones sobre la visita del 27 de octubre de 2016, requerida por el prestador de

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE DECRETA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA EL TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

RAD. No. 0155*2016*PF*017
(MAYO 24 DE 2019)

servicios de salud, mediante radicado No 20170500255752 de abril 19 de 2017. El auto fue notificado por aviso el 7 de mayo de 2019.

Expuesto lo anterior, este Despacho ordenará dar traslado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH"**, identificada con el Nit 802.009.049-0 por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, conforme lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH"**, identificada con el Nit 802.009.049-0, ubicada en la Carrera 22 No 8C-47 del Municipio de Usiacurí-Atlántico, para que en el término de diez (10) días presente sus alegatos de conclusión.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE USIACURI "JOSE MARIA FEREZ FARAH"**, identificada con el Nit 802.009.049-0, ubicada en la Carrera 22 No 8C-47 del Municipio de Usiacurí (Atlántico).

CUARTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO

Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Ap: H. Viloria
Re.: B. Caparroso
Pr.: A. Gallardo

Página 2 de 2

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico